

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
- SECRETARÍA GENERAL -

Inicio: 13:15 horas.
Fin: 13:30 horas.

Asistentes:

Concejales:	Presidenta:
Don Juan Jiménez Martínez	Doña Anabel Burgos Jiménez
Doña Pilar Praena Leal	Secretaria General:
Don Jose Antonio Falcón Muñoz	Doña Elisa Prados Pérez
	Interventor General de Fondos:
	Don Rafael Francisco Galán Rodríguez
Doña Maria Dolores Jiménez Bonilla	

No asiste don Fernando Rueda Montero.

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. . APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 9/2016
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 19/2016
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 8/2017
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 12/2017
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 15/2017
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 16/2017
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 19/2017
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 22/2017
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 24/2017
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INTERPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL No 1/2017
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Certifico: que examinados los documentos obrantes en esta Secretaría General, resulta que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018 adoptó los siguientes acuerdos:

- Primer Punto del Orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2017.

- Segundo Punto del Orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 9/2016.

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal :

“Considerando que MANUELA SANTOS BENÍTEZ con DNI 75397814-L presento escrito el día 25 de mayo de 2016 por el que interpone reclamación por responsabilidad patrimonial por las presuntas lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el cementerio Municipal el día 26 de abril de 2016.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 19 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por doña MANUELA SANTOS BENÍTEZ por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el Cementerio Municipal el día 26 de abril de 12016, ya que las lesiones sufridas no pueden ser imputadas al normal o anormal funcionamiento del Servicio del Cementerio Municipal.

SEGUNDO: Notifiquese a la persona interesada”.


- Tercer Punto del Orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 19/2016.

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“Considerando que don JACOBO BENÍTEZ MARTÍN con DNI 14322365-N presento escrito el día 4 de noviembre de 2016 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por la reparación de los daños ocasionados al vehículo de su propiedad matrícula 8241-GJH al colisionar el día 13 de octubre de 2016 con unos bolardos en la esquina de la calle Corrales con calle Clavel.

Considerando que que don JACOBO BENÍTEZ MARTÍN con DNI 14322365-N presenta escrito el

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



día 4 de noviembre de 2016 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por la reparación de los daños ocasionados al vehículo de su propiedad matrícula 0686-GTV al colisionar el día 13 de octubre de 2016 con unos bolardos en la esquina de la calle Corrales con calle Clavel.

Considerando que con fecha 20 de junio de 2017 por la Alcaldesa-Presidenta se dicta resolución nº 913/2017 por la que se resuelve acumular los expedientes de responsabilidad patrimonial iniciados con los números ERP 19-2016 y ERP 19-2016(bis) cuyo interesado es don Jacobo Benítez Martín en un único expediente que quedará consignado como ERP-19-2016.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 21 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don JACOBO BENÍTEZ MARTÍN al no resultar acreditado que los daños producidos a los vehículos matrícula 0686-GTV y matrícula 8141-GJH, sean como consecuencia del normal o anormal Servicio de Vías y Obras o del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO: Notifíquese a la persona interesada”

– **Cuarto Punto del Orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 8/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“Considerando que don FRANCISCO JAVIER VECINO TEBA con DNI 15406214-D presentó escrito el día 5 de abril de 2017, por el que interpone reclamación por responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños producidos al vehículo de su propiedad con matrícula 4523-HDK, en la Avda del Comercio de esta localidad el día 4 de abril de 2017 al ser golpeado repetidas veces por piedras desplazadas por una desbrozadora del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 21 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don FRANCISCO JAVIER VECINO TEBA, al resultar acreditado en el expediente que los daños producidos al vehículo de su propiedad matrícula 4523-HDK han sido ocasionados como consecuencia del

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



normal o anormal funcionamiento del servicio Municipal de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Reconocer a don FRANCISCO JAVIER VECINO TEBA el derecho a obtener una indemnización por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.445,20 euros), al que asciende el presupuesto de daños presentado.

TERCERO: Determinar que el importe de la indemnización deberá ser abonado por la entidad aseguradora ALLIANZ SEGUROS, con deducción de la franquicia por importe de 150,00 euros que deberá ser abonados por el Ayuntamiento.

CUARTO: Notifíquese a la persona interesada, a Intervención General de Fondos, a Tesorería Municipal y a la Compañía Aseguradora para que se proceda al abono de la citada cantidad.”

– **Quinto punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 12/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“ Considerando que doña TERESA ROLDÁN CADENAS con DNI 75365131L presento escrito el día 2 de junio de 2017 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por una caída como consecuencia del mal estado del acerado e insuficiente iluminación en la calle Hierbabuena de esta localidad el día 1 de septiembre de 2016.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 22 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en su totalidad la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por doña TERESA ROLDÁN CADENAS, al no resultar acreditado que las lesiones que padece hubieren sido como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.

SEGUNDO: Notifíquese a la persona interesada”

– **Sexto punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 15/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“ Considerando que don JOSÉ Mª SANTOS PINEDA con DNI 34036897-W presento escrito el día 7 de junio de 2017 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños causados al vehículo de su propiedad matrícula 8953-GDM, por operarios municipales mientras colocaban unos palet en una zona privada sita en calle Clavel de esta localidad el día 27 de mayo de 2017.

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 22 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don JOSÉ M^a SANTOS PINEDA , al no resultar acreditado que los daños producidos al vehículo de su propiedad 8953-GDM sean como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio de vías y obras de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese a la persona interesada”

- **Séptimo punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° 16/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“Considerando que don MANUEL OLIVA ESCRIBANO, con DNI 28664883-Y presento escrito el día 19 de junio de 2017, por el que interpone reclamación por responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños producidos al vehículo de su propiedad con matrícula 5411-BDZ, por una desbrozadora del Ayuntamiento que estaba probando don HILARIO BENÍTEZ, un empleado municipal.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 22 de febrero de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don MANUEL OLIVA ESCRIBANO, al resultar acreditado en el expediente que los daños producidos al vehículo de su propiedad matrícula 5411 BDZ han sido ocasionados como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Reconocer a don MANUEL OLIVA ESCRIBANO el derecho a obtener una indemnización por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (342,39 euros), al que asciende el presupuesto de daños presentado.

TERCERO: Determinar que el importe de la indemnización deberá ser abonado por la entidad aseguradora ALLIANZ SEGUROS, con deducción de la franquicia por importe de 150,00 euros que deberá ser abonados por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



CUARTO: Notifíquese a la persona interesada, a Intervención General de Fondos, a Tesorería Municipal y a la Compañía Aseguradora para que se proceda al abono de la citada cantidad.”

– **Octavo punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 19/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“ Considerando que por doña M^a DOLORES ROLDÁN CADENAS presento escrito el día 6 de septiembre de 2017 por el que interpone reclamación por responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños producidos al vehículo de su propiedad matrícula 7217-HNS, el día 4 de septiembre de 2017 a las 13:30 horas en la Plaza situada en la calle Holanda de esta localidad, por parte de una operaria municipal que se encontraba haciendo labores de jardinería.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 6 de marzo de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por doña M^a DOLORES ROLDÁN CADENAS, al resultar acreditado en el expediente que los daños producidos al vehículo de su propiedad con matrícula 7217-HNS han sido ocasionados como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Reconocer a doña M^a DOLORES ROLDÁN CADENAS el derecho a obtener una indemnización por importe de CIENTO OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108,94 euros), al que asciende el presupuesto de daños presentado.


TERCERO: Determinar que el importe de la indemnización deberá ser abonado en su totalidad por el Ayuntamiento al ser su cuantía inferior a la franquicia del seguro contratado con la entidad aseguradora ALLIANZ SEGUROS, que es por un importe de 150,00 euros.

CUARTO: Notifíquese a la persona interesada, a Intervención General de Fondos, a Tesorería Municipal y a la Compañía Aseguradora para que se proceda al abono de la citada cantidad.”

– **Noveno punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 22/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“Considerando que don DIEGO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ presento escrito el día 29 de septiembre de 2017, por el que interpone reclamación por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento por daños ocasionados en el vehículo CITROEN C-4 PICASSO con matrícula 6708-HFY de su propiedad que

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==			

se encontraba aparcado en la Plaza de la Diputación durante los días 7 al 13 de septiembre de 2017, por operarios municipales que realizaban trabajos de pinturas en la Plaza, salpicando de pintura chapa, cristales y embellecedores del vehículo.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 6 de marzo de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don DIEGO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, al resultar acreditado en el expediente que los daños producidos al vehículo de su propiedad CITROEN C-A PICASSO con matrícula 6708-HFY han sido ocasionados como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Reconocer a don DIEGO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ el derecho a obtener una indemnización por importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 euros), al que asciende el presupuesto de daños presentado.

TERCERO: Determinar que el importe de la indemnización deberá ser abonado por la entidad aseguradora ALLIANZ SEGUROS, con deducción de la franquicia por importe de 150,00 euros que deberá ser abonados por el Ayuntamiento.

CUARTO: Notifíquese a la persona interesada, a Intervención General de Fondos, a Tesorería Municipal y a la Compañía Aseguradora para que se proceda al abono de la citada cantidad.”

– **Décimo punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 24/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“Considerando que doña MANUELA AMPARO BONILLA con DNI 34035878-H presento escrito el día 16 de octubre de 2017 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en un pantalón de su propiedad como consecuencia de una caída en el paso de peatones existentes entre las calles Calderón de la Barca y Carlos Méndez de esta localidad el día 14 de octubre de 2017.

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 07 de marzo de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



PRIMERO: Desestimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por doña MANUELA AMPARO BONILLA por los daños causados en un pantalón de su propiedad como consecuencia de una caída en la vía pública, al no haberse acreditado que estos daños sean como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese a la persona interesada ”

- **Décimo primer punto del orden del día: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 1/2017.**

Por unanimidad de los cinco miembros de los seis que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, adopto el ACUERDO que a continuación se transcribe de forma literal:

“ Considerando que don ANTONIO FALCÓN BORREGUERO con DNI 28865174-E presento escrito el día_6 de febrero de 2017 por el que se interpone reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por la caída sufrida en calle Lepanto de esta localidad

Considerando que se ha instruido el correspondiente expediente de Responsabilidad Patrimonial en tiempo y forma por el Instructor del Procedimiento y habiéndose observado los tramites oportunos, previstos en las leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que con fecha 18 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria acuerda por unanimidad desestimar en todos sus términos la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por don Antonio Falcón Borreguero al no resultar acreditado en el expediente la relación de causalidad entre las lesiones producidas y el mal estado del viario como consecuencia del normal o anormal funcionamiento del Servicio Público correspondiente.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2017 don Antonio Falcón Borreguero interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Secretaria General en fecha 8 de marzo de 2018, que consta en el expediente de su razón.

Esta Alcaldesa-Presidenta propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos el Recurso de Reposición interpuesto por don ANTONIO FALCÓN BORREGUERO al no proceder en vía de recurso aportar hechos documentos o alegaciones ni solicitar pruebas que no hubieren practicados en su momento procedimental oportuno al no haberlas solicitado el interesado.

SEGUNDO: Notifíquese a la persona interesada”

- **Décimo segundo punto del orden del día: RUEGOS Y PREGUNTAS.**


Llegado este punto no se formularon ruegos ni pregunta alguna.

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==		



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia siendo las 14:55 horas, se levanta la sesión.

De todo lo tratado se extiende la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria doy fe, en el lugar y fecha al principios consignados.

Código Seguro De Verificación:	NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	14/03/2018 09:25:46	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	14/03/2018 08:50:54	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NtkHUVvP1F9kkgVyOLbjBQ==			